

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTE	Hernán José Posada Romero y otros
DEMANDADO	Carlos Arturo Peña Alfonso AGIL CARGO S.A.S. La Previsora S.A. Compañía de Seguros
RADICADO	05697 31 12 001 2022-00161 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Admite llamamiento en garantía
PROVIDENCIA	Auto interlocutorio Nro. 211

Teniendo en cuenta que la solicitud de llamamiento en garantía reúne las formalidades consagradas por los artículos 64 y ss del Código General del Proceso, así como las contenidas en la Ley 2213 de 2022, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Admitir el llamamiento en garantía formulado por la sociedad demandada AGIL CARGO S.A.S., contra LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

SEGUNDO. El presente auto se notificará por estado, debido a que la llamada en garantía actúa dentro del proceso igualmente como demandada principal.

TERCERO. Se le concede el término de veinte (20) días a la llamada en garantía, para que se pronuncie frente a este trámite si lo estima pertinente, conforme a las pautas señaladas en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO
(ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N° 027 hoy a las 8:00 a. m.
El Santuario 28 de ABRIL del año 2023*

Olga Masin

OLGA LUZ MARIN MESA

Secretaria